RESOLUCIÓN No. 130 del 15 de DICIEMBRE de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA CMA-004-2025

La Gerente del Hospital Sumapaz E.S.E. de Icononzo - Tolima

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1438 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 Decreto 139 de 1996, Resolución 00001440 de 2024 expedida por el Minsalud, acuerdo 004 de 2023 modificado por el acuerdo 006 de 2024, expedidos por la Junta Directiva del HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el Alcalde municipal de Icononzo – Tolima a través del Decreto Municipal No. 004 del 01 de Enero de 2025, nombró a la gerente del Hospital Sumapaz E.S.E de Icononzo – Tolima, con la función de celebrar actos y contratos.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia plasmado en el documento técnico del proyecto denominado: "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD MUNDO NUEVO DEL HOSPITAL SUMAPAZ DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, TOLIMA", presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual surtió el trámite de aprobación y asignación de recursos mediante Resolución No. 00000616 de 07 de abril de 2025, el Hospital Sumapaz E.S.E. de Icononzo – Tolima, requiere contratar la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE BALCONES, BOQUERÓN, PATICUNDE Y YOPAL DEL HOSPITAL SUMAPAZ DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, TOLIMA".**

Que, de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de Selección del contratista será a través de Invitación Pública Concurso de méritos abierta y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 00001440 de 2024 expedida por el Minsalud, acuerdo 004 de 2023 modificado por el acuerdo 006 de 2024, expedidos por la Junta Directiva del HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que el cronograma que se tiene previsto para el desarrollo del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Apertura de Proceso	Diciembre 15 de 2025	Gerente

Fijación de pliegos definitivos	Diciembre 16 de 2025	Gerente
Plazo para publicar adendas	Según lo establecido en la ley	Gerente
Plazo final para entregar propuestas	Diciembre 18 a las 04:30 pm	proponentes
Publicación informe de evaluación	Diciembre 19 de 2025	Gerente
Plazo para que los proponentes formulen observaciones a la evaluación	Diciembre 23 de 2025 hasta la 05:00 PM	Proponentes
Publicación de la respuesta a las observaciones y Publicación de informe final de presentación de Ofertas	Diciembre 24 de 2025	Gerencia
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Diciembre 24 de 2025	Gerencia
Elaboración del Contrato a partir de	Diciembre 24 de 2025	Gerente
Suscripción del Contrato a partir de	Diciembre 24 de 2025	Gerente
Constitución del registro presupuestal	Dentro de los 5 días siguientes a su suscripción	HOSPITAL SUMAPAZ ES E ICONONZO
Presentación de Garantías del contrato	Dentro de los 5 días siguientes a su suscripción	Contratista
Publicación en el secop del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	HOSPITAL SUMAPAZ ES E ICONONZO

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, los estudios previos, anexos y formatos, pueden ser consultados a través del Portal Único de Contratación página Web http://colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que conforme a la normativa vigente el proceso no será limitado a mipymes en virtud que no hubo solicitud alguna a este respecto.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, en el proceso Invitación Pública CMA-004-2025.

Que el Hospital Sumapaz de Icononzo – Tolima cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de selección en la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 91.436.812,77),** a financiarse con recursos del presupuesto del año 2025 según CDP N° 913, 914, 915 y 916 de 2025.

En virtud de lo anterior, la Gerente del Hospital Sumapaz E.S.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso DE INVITACIÓN PÚBLICA CMA-004 DE 2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE BALCONES, BOQUERÓN, PATICUNDE Y YOPAL DEL HOSPITAL SUMAPAZ DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, TOLIMA" a partir del quince (15) de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense los Pliegos de Condiciones Definitivos que determinarán el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma del presente proceso.

ARTICULO TERCERO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, acuerdo 004 de 2023 modificado por el acuerdo 006 de 2024, expedidos por la Junta Directiva del Hospital Sumpaz E.S.E.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 00001440 de 2024 expedida por el Minsalud, acuerdo 004 de 2023 modificado por el acuerdo 006 de 2024, expedidos por la Junta Directiva del HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Icononzo – Tolima, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA LILIANA URQUIJO ARÉVALO
Gerente
Hospital Sumapaz E.S.E.

Proyectó: Francisco Javier Rivera / Asesor Jurídico